



AVISO DE PRIVACIDAD  
Autoridad Substanciadora  
32/CDDIPUTADOS/SDP/2023

Expedientes en substanciación y proyecto de resolución por  
Presunta Responsabilidad Administrativa

La Dirección de Situación Patrimonial a través de la Autoridad Substanciadora, es el área responsable de substanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa por faltas graves y no graves, así como elaborar el proyecto de resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa por faltas no graves, en materia de situación patrimonial, evolución patrimonial y conflicto de interés de Diputados, servidores públicos del Poder Legislativo y de elección popular municipal.

En este sentido y conforme al artículo 31, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, esta Autoridad da a conocer el presente Aviso de Privacidad a toda persona física que sea parte en un procedimiento iniciado por presunta responsabilidad administrativa en materia de situación patrimonial, evolución patrimonial y/o de conflicto de interés, interesada en conocer el tratamiento de sus datos personales, en los términos siguientes:

I. Denominación del responsable.

- Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

- Nombre: Jorge Irán Martínez Gordillo.
- Cargo: Autoridad Substanciadora.
- Área de Adscripción: Dirección de Situación Patrimonial de la Contraloría del Poder Legislativo.

III. El nombre del sistema de datos personales al que serán incorporados los datos personales.

Sistema de datos Personales: 32/CDDIPUTADOS/SDP/2023 "Autoridad Substanciadora".

Base de datos personales: Expedientes en substanciación y proyecto de resolución por Presunta Responsabilidad Administrativa.

El sistema de datos personales se encuentra debidamente inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales del Estado de México (REDATOSEM).

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

No.	Datos personales	Descripción
1	Datos de Identificación	Nombre completo, Domicilio, Teléfono celular particular, Estado civil Fecha de nacimiento, RFC, Identificación o equivalente, Número de cédula profesional, Número de placas de vehículo, Sexo, Folio de la credencial de elector, Número de hijos, Parentesco, Apellidos, Teléfono fijo particular, Correo electrónico, Firma, Lugar de nacimiento,



		Nacionalidad, Edad, CURP, Nombres de familiares, dependientes y beneficiarios, Nombre completo, representante legal, apoderado o autorizado, Edad de dependientes económicos y Denominación o razón social.
2	<b>Datos de Localización</b>	Lugar de procedencia, Domicilio para oír y recibir notificaciones, Correo electrónico de contacto, Estado de residencia, Domicilio de contacto, Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, País de residencia y Ciudad de residencia
3	<b>Datos Laborales</b>	Documentos de nombramiento, Puesto, Correo electrónico institucional, Profesión, Categoría, Rango, Número de empleado, Fecha de egreso laboral, Sueldo, Domicilio de trabajo, Teléfono institucional, Asociaciones profesionales o culturales, Área de adscripción, Nivel y Fecha de ingreso laboral.
4	<b>Datos Biométricos</b>	Huellas dactilares e Imagen o fotografía.
5	<b>Datos Patrimoniales</b>	Inversiones, Bienes muebles e inmuebles, Información fiscal, Cuentas bancarias, Retenciones, Aportaciones, Tipo y condición de vivienda (se refiere a si es rentada o propia), Régimen conyugal, Créditos, adeudos y gravámenes, Historial crediticio, Ingresos y egresos, Pensiones, Descuentos y Domicilio fiscal.
6	<b>Datos Académicos</b>	Grado académico, Número de cédula profesional, Cédula profesional y Nivel escolar.
7	<b>Datos Ideológicos</b>	Afiliación política, Pertenencia a asociaciones religiosas, Afiliación sindical, Pertenencia a organizaciones de la sociedad civil y Creencias religiosas
8	<b>Datos sobre procedimientos administrativos y jurisdiccionales</b>	Nombre del denunciante, Nombre del actor, Amonestaciones verbales y escritas, Nombre del demandado, Nombre de testigos, Número de expediente, Penas impuestas, Hechos imputados y Reincidencia.

**V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.**

Los datos personales deberán ser proporcionados de manera obligatoria por parte del Titular de los mismos, con la finalidad de que la Autoridad Substanciadora se encuentre en posibilidad de dirigir y conducir el procedimiento de responsabilidad administrativa; por evolución patrimonial y/o posible conflicto de interés cuando se trate de faltas graves y, por el incumplimiento en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses tratándose de faltas no graves; lo anterior de conformidad con el artículo 2, fracción V, 6, fracción II, C, 27 del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Asimismo, en caso de faltas administrativas no graves, la Autoridad Substanciadora requiere de los datos personales, para estar en posibilidad de elaborar el proyecto de resolución que ponga fin al procedimiento de responsabilidad administrativa; así como substanciar, en auxilio del Contralor, todas las etapas necesarias en los medios de impugnación establecidos en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, hasta su total conclusión.

Adicionalmente, se deberán recabar datos personales de las partes identificables de manera obligatoria, atendiendo también al Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y demás ordenamientos legales aplicables al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, y procedimientos conexos que emanen del mismo.



**VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.**

En caso de que el Titular se negara a proporcionar los datos personales requeridos por la Autoridad Substanciadora o la entrega la realice de manera errónea, inexacta o falsa, esta Autoridad no podrá ejercer sus atribuciones de manera correcta, afectando la defensa del presunto responsable, pudiendo además incurrir en responsabilidades de diversa índole entre ellas, la penal.

**VII. Las finalidades del tratamiento para los cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento de la o el Titular.**

El tratamiento de los datos personales recabados, tiene las siguientes finalidades:

**Finalidad del Sistema de Datos Personales:**

Substanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa por faltas no graves y graves, así como elaborar el proyecto de resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa por faltas no graves, relacionadas con la presentación de la declaración patrimonial y de intereses, y en su caso de la constancia de presentación de la declaración fiscal; o con el seguimiento de la evolución patrimonial, procedimiento de verificación patrimonial y de algún posible conflicto de interés de los servidores públicos del Poder Legislativo y de elección popular municipal.

**Finalidad de la Base de datos personales:**

Con la información proporcionada por la Autoridad Investigadora, substanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa por faltas no graves y graves, así como elaborar el proyecto de resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa por faltas no graves, relacionadas con la presentación de la declaración patrimonial y de intereses, y en su caso de la constancia de presentación de declaración fiscal; o con el seguimiento de la evolución patrimonial, procedimiento de verificación patrimonial y de algún posible conflicto de interés de los servidores públicos del Poder Legislativo y de elección popular municipal.

**VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:**

La información podrá ser transferida parcial o totalmente, sin necesidad de requerir el consentimiento del Titular, conforme a lo siguiente:

Transferencias de datos personales	
<b>Nombre del destinatario.</b>	Sistema Estatal Anticorrupción.
<b>Finalidad de la Transferencia</b>	Inscribir en el Sistema de servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma Digital Estatal, las sanciones impuestas a servidores públicos del Poder Legislativo y elección popular municipal, por la comisión de faltas administrativas no graves.
<b>Fundamento Legal de la Transferencia</b>	Artículo 49, fracción III y 53, párrafo segundo, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios
<b>Datos Personales a Transferir</b>	Apellidos, sexo, RFC, CURP, Nombre completo, Puesto, Área de adscripción, Hechos imputados y Penas impuestas.



Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, sus datos personales no podrán ser transferidos por esta Autoridad Substanciadora.

**IX. Mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento del titular.**

No existen mecanismos o medios para que el Titular pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran de su consentimiento, toda vez que estas se realizan para ser utilizadas en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento, de acuerdo al artículo 21, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Sin perjuicio de que el Titular pueda ejercer su derecho de oposición en los términos previstos por el artículo 103 de la citada ley.

**X. Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.**

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el Titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un Titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

Derecho de acceso. El Titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

Derecho de rectificación. El Titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación. El Titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

I. Deban ser tratados por disposición legal.



- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el Titular.

Asimismo, no procederá la cancelación de los datos personales ni serán devueltos los documentos que los contienen y que fueron entregados con motivo de los trámites, convocatorias, gestiones, informes, denuncias, propuestas, reuniones, consultas, etcétera, salvo que hayan transcurrido los plazos establecidos en los instrumentos de control archivístico, de conformidad con lo establecido en la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios.

Derecho de oposición. El Titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y demás disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al Titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el Titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem), en las siguientes direcciones electrónicas: [www.sarcoem.org.mx](http://www.sarcoem.org.mx) y/o [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx), o en la forma que más le convenga al Titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Información o bien directamente ante la Autoridad Substanciadora de la Dirección de Situación Patrimonial.



**XI. La indicación por la cual la o el titular podrán revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.**

La Autoridad Substanciadora, no está obligada a recabar el consentimiento del Titular de los datos personales, ya que actúa conforme a lo dispuesto al Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; Manual de Organización de la Contraloría y demás normatividad aplicable, por lo que no es posible establecer un procedimiento para que el Titular pueda solicitar su revocación.

**XII. Cuando aplique, las opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.**

Toda vez que los datos personales recabados son de carácter obligatorio, no existen medios para que el Titular pueda limitar el uso, divulgación o la portabilidad de datos, sin embargo, son tratados observando los principios de calidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad y responsabilidad, por la Autoridad Substanciadora de esta Dirección.

Sin perjuicio de que el Titular pueda ejercer su derecho a obtener la limitación del tratamiento, en los términos previstos por el artículo 105 de la citada ley.

**XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.**

De presentarse nuevos requerimientos legales o necesidades administrativas, el presente Aviso de Privacidad podrá sufrir modificaciones o actualizaciones, mismas que serán reportadas en el apartado identificado como "Control de Cambios", que aparece en la parte final de este documento.

De igual forma, para su consulta e impresión, se encontrará en el sitio electrónico <http://www.legislativoedomex.gob.mx/avisosdeprivacidad>.

**XIV. El cargo y domicilio del encargado indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.**

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado, toda vez que son administrados directamente por la Autoridad Substanciadora.

**XV. El domicilio del responsable, y en su caso, cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se puede conocer su identidad.**

Para los asuntos relacionados con la base de datos denominada: "Expedientes en substanciación y proyecto de resolución por Presunta Responsabilidad Administrativa", se señala como domicilio del responsable, el ubicado en Avenida Independencia oriente, número 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000.

**XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.**

La Autoridad Substanciadora realiza el tratamiento de sus datos personales con fundamento en lo dispuesto en los artículos 94, fracción III, y 96, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 153 y 155, fracciones I a la V, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano



de México; 1, 2, fracciones V, X, XVIII, XIX, XX,XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXIII, XLVI, 3, 6, fracción II, C, 10, fracción XIII, 27, 28 y 29 del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; Manual de Organización de la Contraloría y Manual de Procedimientos.

**XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.**

No se realiza tratamiento de datos personales de forma electrónica en un formato estructurado, automatizado y de uso común, por lo cual no es aplicable la presente fracción.

**XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia.**

La Unidad de Transparencia actualmente denominada Unidad de Información del Poder Legislativo, se encuentra ubicada en Avenida Independencia oriente número 102, planta baja, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000.

**XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y Centro de Atención Telefónica, para que el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley:**

Datos de contacto del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios:

- Domicilio: Calle Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.
- Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx>
- Correo Electrónico del Centro de Atención Telefónica: [cat@infoem.org.mx](mailto:cat@infoem.org.mx)
- Teléfono del Centro de Atención Telefónica: 722 226 19 80.

Finalmente, a efecto de que Usted como Titular de los datos personales, requiera asesoría, orientación o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección de Protección de Datos Personales del Infoem, a través del teléfono 72 22 26 19 80, extensión 301 o enviar correo electrónico a la dirección [datospersonales@infoem.org.mx](mailto:datospersonales@infoem.org.mx).

**CONTROL DE CAMBIOS**

Número de Revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
1	Todas	Documento inicial	16/12/2021
2	Todas	Revisión integral al aviso de privacidad, derivada del registro del sistema de datos personales en la plataforma digital denominada Registro de Sistemas de Datos Personales del Estado de México (Redatosem).  Por lo anterior, la Autoridad Substanciadora consideró necesario dissociar el tratamiento de datos personales dispuesto en el Aviso de Privacidad denominado: "Expedientes por Presunta Responsabilidad Administrativa", publicado en la página oficial de la LXI Legislatura del Estado de México, el 16 de diciembre de 2021.	16/08/2024



ELABORÓ

M. en D. JORGE IRÁN MARTÍNEZ GORDILLO  
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA

VISTO BUENO

Otorgan el visto bueno del Aviso de Privacidad correspondiente al sistema de datos personales con folio 32/CDDIPUTADOS/SDP/2023 Autoridad Substanciadora, el cual fue aprobado mediante acuerdo PLEGISLA/LXI/CT/03<sup>o</sup>ord/2024/SÉPTIMO, adoptado en la 03<sup>a</sup> Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de México, celebrada el 16 de agosto de 2024.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Jesús Felipe Borja Coronel  
Titular de la Unidad de Información  
Presidente

Juan José Hernández Vences  
Contralor del Poder Legislativo  
Vocal

Luis Alberto Luján Díaz  
Encargado de la Unidad Coordinadora de Gestión  
Documental y Administración de Archivos  
Vocal

Eleanor López Díaz  
En su carácter de Vocal en cuestiones  
relacionadas con la Protección de los Datos  
Personales